



*Municipalidad Tres de Febrero*  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.21200.2022.0

CASEROS, 11 MAY 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de eximición por los periodos 2021-2022 interpuesta por la contribuyente LARA LUIZAGA CINDA DNI 93.029.137 con domicilio en calle Ombu N°3544 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligado de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta N° 661923/3, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 21 del mes de febrero de 2022 se presenta el contribuyente e interpone la solicitud de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos 2021-2022, conforme lo prevé el Art. 132 Inc. H;

Que el artículo mencionado en el párrafo precedente, establece los requisitos que deberán acreditar los jubilados y/o pensionados y/o su cónyuge o pareja conviviente a los fines de obtener la eximición de pago pretendida;

Que por su parte el artículo 132 BIS dispone que en el supuesto del inciso H del artículo 132, no podrán acceder a tal beneficio quienes: "*Sean titulares de viviendas de una superficie cubierta mayor de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2)*";

Que habiendo efectuado las verificaciones correspondientes, surge a fs. 34 que el contribuyente no cumple con el requisito que establece la cantidad de metros cubiertos con los que debe contar la propiedad, resultando de la última actualización registrada por la Agencia De Recaudación de la Provincia de Buenos Aires



*Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "*

Corresponde al Expediente Nº 4117.21200.2022.0

en fecha 21 de noviembre de 2018 que el inmueble cuenta con una superficie edificada de 392 mts.2;

Que de todo lo expuesto, se concluye que no es posible proceder a otorgar el beneficio de eximición solicitado a fs. 1 por la contribuyente mencionada;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO Nº 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Denegar en contra de la contribuyente LARA LUIZAGA CINDA DNI 93.029.137 con domicilio en calle Ombu N°3544 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, la solicitud de eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los años 2021-2022 en relación a la Cuenta Municipal N°661923/3, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.




*Municipalidad Tres de Febrero*  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente Nº 4117.21200.2022.0

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION Nº 52 /22**

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO